



Riohacha, veinticinco (25) de enero dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SEGUIDO POR YANETH RODRÍGUEZ SALINAS CONTRA DAVID ARMANDO BUENO RODRÍGUEZ y ARMANDO BUENO MACIAS. RAD: 44-001-31-03-001-2023-00012-00.

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 13 de diciembre de 2023, comunicado a esta Agencia Judicial a través de correo electrónico el día 22 de enero de 2024, proferido por el Tribunal Superior de Riohacha en su Sala de Decisión Civil-Familia-Laboral Magistrado Ponente Dr. Henry De Jesús Calderón Raudales, mediante el cual devolvió las diligencias correspondientes al recurso de apelación formulado contra el proveído del 25 de septiembre de 2023, para completar el trámite previsto en el artículo 326¹ de Código General del Proceso en concordancia con los artículos 322, 324 y 110 ibidem, se obedecerá lo resuelto por el superior

En virtud a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior en providencia de fecha 13 de diciembre de 2023.
2. Por secretaría córrase traslado al apelante por el término de tres días, para que, si lo considera necesario, agregue nuevos argumentos a su impugnación.
3. Vencido el término otorgado en el numeral anterior, REMÍTASE nuevamente el expediente al honorable tribunal superior de Riohacha sala civil-familia, en medio electrónico, a efectos de continuar con el trámite del recurso de apelación formulado contra el proveído de fecha 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

¹ Art 326-1 "Cuando se trate de apelación de un auto, del escrito de sustentación se dará traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110"

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5aaea96afa795db41090144c2c7a4c99b7e86dc9105e1fd9ddb82cd2c80f31**

Documento generado en 25/01/2024 08:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>